



DECRETO

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la Ley 7/1985 y demás legislación concordante,

Visto el informe del Jefe de Servicios del Área de Recursos Humanos de fecha 1 de octubre de 2018.

Visto informe de la Comisión de selección de la Bolsa de Trabajo de Monitor Socorrista de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2018, sobre error detectado en la lista de aspirantes admitidos y excluidos de dicha bolsa, aprobada provisionalmente mediante decreto 2018-3266, de 10 de julio,

En atención al artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto el decreto de alcaldía número 2018-3266 de 10 de julio al observar error en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo aparecer como excluidos, provisionalmente, Natalia Frutos Delgado y Francisco Javier Sánchez Woodvine, por no aportar la titulación exigida en la convocatoria.

Segundo.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos siguiente:

ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo
CAÑADA MARTÍNEZ, ROBERTO	2	GUIRAO ESPARZA, HÉCTOR JESÚS	2
MESEGUER DOMINGO, VÍCTOR	2	BALERIOLA PRIETO, SERGIO	2
MADRID SÁNCHEZ, PEDRO	5	RUIPÉREZ NADAL, GINÉS	2
CEREZO RODRÍGUEZ, SAMUEL	2	FRUTOS DELGADO, NATALIA	2
		SÁNCHEZ WOODVINE, FRANCISCO JAVIER	2

Los aspirantes arriba indicados, han sido excluidos por los siguientes motivos:

2: No aportar la titulación exigida en la convocatoria.

5: No cumplir el apartado 3.f) de las bases de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	APELLIDOS Y NOMBRE
OLTRA SÁNCHEZ, RAUL	LUCAS YEPES, ANDRÉS LUIS
MENDOZA DÍAZ, YURENA	ILLÁN ROBLES, JUAN MANUEL
CONESA MARTÍNEZ, FÉLIX	ARNALDOS MANZANARES, RAQUEL
NAVARRO PÉREZ, PEDRO JOSÉ	SORIANO DUARTE, ESTER
LÓPEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	MORENO CIMAS, MARÍA DEL CARMEN

Tercero.- Los aspirantes excluidos provisionalmente tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE